



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 22 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N° 239-2023-MD-MDB-LP, de fecha 22 de setiembre de 2023, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 145-2023-SGAJ/MDMDB, de fecha 22 de setiembre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0214-2023-MD-MDB-GM-ARH, de fecha 21 de setiembre de 2023 suscrito por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la **conformación del comité de evaluación para el PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° VI - 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, el literal c) del artículo 2 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, señala que SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, tiene como atribución: "Establecer metodologías, procedimientos e instrumentos que deben aplicar o utilizar las entidades";

Que la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; así mismo la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios), entre otras normas; cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El precitado ordenamiento legal, en su artículo 2° señala que el régimen especial de contratación administrativo de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así como las entidades sujetas al régimen laboral de actividad privada, excepto las empresas del Estado;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo de la Comité de Evaluación y Selección.

Que, mediante Informe N° 0214-2023-MD-MDB-GM-ARH, de fecha 21 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, indica que todo el personal contratado por la institución será de manera



TRANSITORIA y propone la conformación del comité del concurso público CAS VI 2023, para cubrir diversa plazas de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, conforme a los requerimientos de las áreas usuarias.

Por las consideraciones y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISION EL COMITÉ DEL CONCURSO PUBLICO CAS VI 2023, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

GERENTE MUNICIPAL	TITULAR	Ing. Elver Arturo CASTILLO PANDURO
JEFE DE AREA DE RECURSOS HUMANOS	1º MIEMBRO	Bach. Ing. Luis Enrique PEREZ PEREZ
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2º MIEMBRO	Econ. Dennis Michel QUITO GONZALES

MIEMBROS SUPLENTE

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL	PRESIDENTE	Ing. Danty Andre AVALOS CORDOVA
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL	1º MIEMBRO	Ing. Rolando MURRIETA LOZANO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	2º MIEMBRO	Ing. Obler Edwin DURAN SACRAMENTO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerente Municipal, realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE